



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-63229276- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO los expedientes N° EX-2022-58986007-APN-DINF#ANMAT y EX-2022-63229276-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes citados la Dirección de Informática propicia la Adquisición de Monitores.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de Licitación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un Acto Administrativo en los términos del Artículo 7 de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación.

Que la Coordinación de Compras ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, la utilización del procedimiento de Licitación Privada en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que bajo GEDO IF-2022-60107709-APN-ONTI#JGM se detalla la Intervención de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI).

Que bajo GEDO IF-2022-58528710-APN-DINF#ANMAT e IF-2022-59527387-APN-DINF#ANMAT se detallan las descripciones técnicas y especificaciones técnicas de los bienes requeridos.

Que bajo GEDO IF-2022-63341911-APN-DSCLYA#ANMAT consta la creación del proceso N° 66-0037-LPR22 en el portal COMPR.AR.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.-Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Privada N° 66-0037-LPR22 en los términos del Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16a los efectos de seleccionar el proveedor o Co-contratante para la Adquisición de Monitores.

ARTÍCULO 2°.-Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que, como anexo GDE PLIEG-2022-64978226-APN-DGA#ANMAT forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de Licitación referido en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.-Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, a sus efectos.

mm